



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	8081-31-05-002-2023-00085-00
Demandante	JHONATAN GOMEZ GRIMALDOS
Demandado	ELECTRO SOFTWARE S.A.S. BIC

El día 22 de junio de 2023, el apoderado de la parte demandante allega memorial en donde si bien se evidencia acuse de recibido por parte de la aquí demandada. Una vez consultado el RUES por parte del despacho se avizora que la misma fue enviada a la dirección electrónica vcuriel@electrosoftware.net, que si bien pertenece a la aquí demandada, la misma no es la autorizada para efectuar notificaciones judiciales, siendo la autorizada la dirección electrónica contabilidad@electrosoftware.net, según consta en el RUES.

Así las cosas, se requiere al apoderado de la parte demandante para que proceda a realizar la diligencia de notificación personal al aquí demandado, conforme a lo establecido en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022 y el art. 41 del CPTSS. Corriéndosele traslado por el término de 10 días hábiles para que allegue contestación frente a la misma, a la dirección de correo electrónica destinada para tal fin en el certificado de existencia y representación legal.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que proceda a enviar el acuse de recibido o en su defecto, proceda a realizar la diligencia de notificación personal al aquí demandado, conforme a lo establecido en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022 y el art. 41 del CPTSS. Corriéndosele traslado por el término de 10 días hábiles para que allegue contestación frente a la misma, a la dirección de correo electrónica destinada para tal fin en el certificado de existencia y representación legal.

SEGUNDO: Conforme a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico en formato PDF- dentro de horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 057 de fecha 28 de junio de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja>